



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 JUL 2025

Acta N° 24

Res. N° 1929/025

Exp. N° 2025-25-1-000545

APyCP/Kg

**VISTO:** Lo dispuesto por Resolución N° 1764/025, Acta N° 21 de fecha 7 de julio de 2025 del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que el numeral 1) de la parte dispositiva del citado acto administrativo autoriza a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar la trasposición de créditos explicitada a fs. 14 de obrados.

II) Que División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma total de \$ 4.694.276 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis), (Afectación 2114).

III) Que dicha trasposición al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales" permitirá el financiamiento de los gastos operativos vinculados al Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE), en el marco de la participación de la Administración Nacional de Educación Pública en el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación.

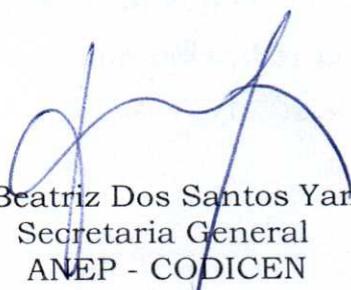
**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	950.247
			012	Incremento por mayor horario permanente	85.421
			014	Compensación máxima al grado	75.632
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	98.898
			022	Incremento por mayor horario permanente	76.245
			024	Compensación máxima al grado	95.687
			042/014	Por permanencia a la orden	988.024
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	85.424
			044/001	Prima por antigüedad	47.507
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	45.564
			048/013	Aumento diferencial ANEP	125.463
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	20.154
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	169.324
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	178.564
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	162.317
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	77.856
			059	Sueldo anual complementario	273.527
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	693.392
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	35.559
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	245.355
087	Aporte patronal a FONASA	164.116			
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>4.694.276</b>
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 "Inversiones edilicias y Equipamiento"	932 "Gestión de Políticas Transversales"	-	-	4.694.276
<b>Total Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>4.694.276</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
 Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN

  
 Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
 Presidente  
 ANEP - CODICEN